



## MENDOZA, 10 NOV 2025

## VISTO:

Las actuaciones que obran en Expediente: 36086/2025, en las que la Secretaría Académica solicita cambiar las funciones en las que se desempeña el docente Gerardo Andrés ESPINOSA;

## CONSIDERANDO:

La implementación del nuevo Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería Civil, establecido por Ordenanza N° 95/2023-CS.

Que mediante la Resolución N° 385/2008-CS, al Ing. Gerardo Andrés ESPINOSA, se le otorgó cambio de dedicación para cumplir funciones en el cargo de Profesor Adjunto – Dedicación Semiexclusiva – EFECTIVO, en el ÁREA 8: ADMINISTRACIÓN, ECONOMÍA Y FINANZAS con las asignaturas "Economía en Ingeniería Civil" y "Organización de Proyectos y Obras".

El análisis detallado de los antecedentes académicos y profesionales, las funciones y dedicación actual del Ing. ESPINOSA en la Facultad de Ingeniería.

Que, ante la reestructuración y adecuación de los recursos docentes con los que cuenta la carrera y en vista de reordenar los espacios curriculares.

Que la asignación de funciones, inclusive en contra semestre de la temática de referencia, y la evaluación de desempeño se hará conforme a la Dedicación en el cargo.

Las razones expuestas.

El aval de la Dirección General de la carrera de Ingeniería Civil.

Lo informado por Secretaría Académica.

Lo dispuesto por la Resolución Nº 383/2022-CD.

En uso de sus atribuciones,

## LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar de baja, a partir del 07 de octubre de 2025, a las funciones que se indican a continuación, del docente Gerardo Andrés ESPINOSA (DNI: 16.868.467, Legajo N° 24.744), otorgadas por Resolución N° 385/2008-CS:

 Docencia en los espacios curriculares "Economía en Ingeniería Civil" y "Organización de Proyectos y Obras" - ÁREA 8: ADMINISTRACIÓN, ECONOMÍA Y FINANZAS.

ARTÍCULO 2º.- Disponer que, a partir del 07 de octubre de 2025, el docente Gerardo Andrés ESPINOSA (DNI: 16.868.467, Legajo N° 24.744), con su cargo de Profesor Adjunto – Dedicación Semiexclusiva – Efectivo, cumpla las siguientes funciones:

- Docencia en el espacio curricular "Obras Hidráulicas II"
- Funciones docentes por extensión en asignaturas del ÁREA 09: HIDRÁULICA
- Docencia en el espacio curricular "Construcción de Carreteras" / "Vías de Comunicación II".

Resol. - FI N° 857/2025





- Funciones docentes por extensión en asignaturas del ÁREA 12: VIÁS DE COMUNICACIÓN.
- Participación activa y comprometida en el cumplimiento de requerimientos institucionales vinculados con los procesos periódicos de evaluación institucional, y autoevaluación y acreditación de la carrera ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria, en el marco del Artículo 43 de la Ley 24.521 (LES).
- Participación en proyectos institucionales de extensión, vinculación, académicos y/o de investigación. Los proyectos deben estar acreditados formalmente por instituciones reconocidas (Universidades Nacionales, CONICET, AGENCIA, entre otras) y desarrollarse en el ámbito de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - FI Nº 857/2025